



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 506 / 2014

FECHA : 29 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en pasaje **RIO ANCACHS**

N° **1253 - OSORNO**

villa **SOL DEL PACIFICO**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **FRANCISCO SALDIAS SANZANA**

R.U.T. N° **13.820.585-1**

Rol **1753-5**

PERMISO OTORGADO N° 198

FECHA **16.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,11 M ²
2° piso	28,64 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	85,75 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1267 DEL 27.08.2014
Certificado N°1267 DEL 27.08.2014
Certificado TE1 N°1053200 DEL 16.06.2014
Certificado N°169 DEL 16.06.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en pasaje Río Ancachs N°1253, Villa Sol del Pacífico, de propiedad de Francisco Saldías Sanzana, con una superficie recibida de 85,75 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca

Constructor : Carlos Bolados Vilca

FGR/RMR/rlmr